

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR DR. EN E. P. ALBERTO SALGADO VALDES; Y POR OTRA, EL CENTRO INTERNACIONAL DE PROSPECTIVA Y ALTOS ESTUDIOS, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DR. LUIS G. BENAVIDES ILIZALITURRI; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA FACULTAD" Y "EL CIPAE", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA FACULTAD"

- 
1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de odontología; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y, estudios avanzados; y promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
 2. Que el Dr. en E. P. Alberto Salgado Valdés, es su Director, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
 3. Que señala como su domicilio, el ubicado en Paseo Tollocan esquina Jesús Carranza, código postal 50130, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "EL CIPAE"

- 
1. Que es una sociedad civil mexicana, según consta en su Acta Constitutiva testificada por el Lic. Horacio Hidalgo Mendoza titular de la Notaría Pública No. 22 de la ciudad de Puebla, Puebla, en el Volumen 349, Instrumento No. 17010 del 7 de octubre de 1993.
 2. Que tiene como objeto:
 - a) El estudio de la prospectiva y de las disciplinas concurrentes, incluyendo ciencias de la educación, psicología, sociología, filosofía. Economía, historia, derecho, cibernética, ingeniería y arquitectura de espacios educativos, comunicación e información.
- 
- 

- b) La evaluación prospectiva así como la investigación, desarrollo y administración de proyectos, planes y programas relacionados con la temática social y educativa, tanto en el país como en el extranjero.
- c) La promoción de la participación social en los diversos niveles educativos y sectores de la sociedad, así como la investigación, desarrollo y administración de proyectos y programas y de las estrategias e instrumentos necesarios para llevarlos a cabo.
- d) La realización de actividades científicas que tiendan a promover la creatividad individual y colectiva, así como el estudio de la educación, la evaluación y las disciplinas concurrentes.
- e) El desarrollo de innovaciones en los campos donde interviene la educación formal y no formal.
- f) El establecimiento de relaciones y la elaboración de proyectos con otras instituciones o gobiernos del país o del extranjero.
- g) La asesoría, consultoría y capacitación de personal en asuntos relacionados con la prospectiva, la evaluación, la educación y la innovación.
- h) La difusión de resultados de investigaciones científicas en materia de prospectiva, evaluación, educación o innovación realizadas en el país o en el extranjero, así como la publicación de libros, revistas y documentos relacionados con la materia objeto de la Sociedad.
- i) La impartición de educación en todos los niveles educativos: inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior, técnico superior universitario, licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como ofrecer diplomados en todas las ramas de saber.
- j) La impartición de cursos, talleres, seminarios y conferencias relacionados con la materia objeto de la sociedad.
- k) En general, la ejecución de todos los actos y la celebración de todos los contratos y operaciones, así como el otorgamiento de los documentos que sean convenientes o necesarios para el cumplimiento de los fines de la Sociedad.
- l) La realización y celebración de todos los actos jurídico anexos, conexos y similares.

3. Que para efectos de este convenio señala como domicilio legal: Calle 3, Poniente No. 741, Centro Histórico. Código postal 72000, Puebla, Puebla.

4. Que si Registro Federal de Contribuyentes es: CIP 931007 DN1.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la colaboración mutua para el desarrollo de proyectos y actividades académicas y culturales conjuntas en beneficio de ambas instituciones.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA FACULTAD" se compromete a:

1. Apoyar al personal de "LA FACULTAD" que desee aprovechar la oferta educativa de "EL CIPAE" cursando alguna Maestría o el Doctorado.
2. Proporcionar en "LA FACULTAD" los espacios necesarios para la realización de los cursos, seminarios y conferencias fruto de este convenio, de acuerdo con el calendario acordado.
3. Autorizar el uso de la Biblioteca tradicional y virtual de "LA FACULTAD" a los estudiantes de "EL CIPAE" conforme a los lineamientos determinados por "LA FACULTAD".
4. Realizar ediciones de algunas investigaciones y/o documentos de "EL CIPAE", previo acuerdo, aprobación y autorización del comité editorial de "LA FACULTAD" y cumplimiento de las normas dictadas por "LA FACULTAD" para ese fin.
5. Gestionar en la medida de sus posibilidades precios especiales para personal de "EL CIPAE" en cuota de hospedaje y alimentos en hoteles de Toluca con los que "LA FACULTAD" tenga relación y/o convenio.
6. Proporcionar a "EL CIPAE" la información necesaria y suficiente que tenga al alcance para el logro de los objetivos establecidos en el presente convenio.
7. Coadyuvar en las tareas de las actividades y supervisar conjuntamente su correcto funcionamiento.

8. Facilitar la información que solicite la otra parte, sobre el desarrollo de las actividades
9. Proporcionar el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos (cañón, laptop, pantalla, etc.), así como suministrar con oportunidad el apoyo logístico y servicio de cafetería para el adecuado funcionamiento del mismo.

II. "EL CIPAE" se compromete a:

1. Brindar al personal de "LA FACULTAD" acceso preferente a los servicios educativos que ofrece "EL CIPAE".
2. Ofrecer conferencias sobre educación superior al personal de "LA FACULTAD" que los directivos designen y estén interesados en el tema.
3. Presentar los Programas de Estudios y la Metodología de trabajo a los interesados en algún Curso, Seminario, Taller, Diplomado, Maestrías o Doctorado en "EL CIPAE".
4. Impartir tanto en la sede de "LA FACULTAD" como en la sede de "EL CIPAE" los cursos, diplomados y seminarios presenciales acordados.
5. Ofrecer también a los participantes en los servicios educativos el acceso al sistema virtual REDA'S (Red de Aprendizaje Solidario) para la interacción con los asesores y con el grupo, así como para obtener textos y documentos necesarios para los diversos programa de estudios.
6. Realizar investigaciones conjuntas y compartir los resultados de investigaciones desarrolladas por "EL CIPAE" que puedan ser de interés para "LA FACULTAD".
7. Dedicar un espacio en Casa de "EL CIPAE" para exhibición y venta de libros de "LA FACULTAD".
8. Invitar a "LA FACULTAD" a eventos importantes realizados con expertos nacionales e internacionales que organice "EL CIPAE": (seminarios, conferencias, talleres, cursos, exposiciones, conciertos...)
9. Poner a disposición de los interesados de "LA FACULTAD" la Biblioteca y **Gramateca** de Arquitectura y Educación.
10. Ofrecer 15% de descuento en las cuotas vigentes por los servicios educativos de "EL CIPAE".

11. Gestionar en la medida de sus posibilidades precios especiales en hoteles de Puebla para el personal de "LA FACULTAD" en relación con las actividades objeto del presente convenio.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente acuerdo, las partes acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por "LA FACULTAD", M. en O. Judith Arjona Serrano.
- Por "EL CIPAE", Mtra. Carolina Quio Velasco.

CUARTA. DIFUSIÓN

Las partes realizarán actividades de promoción y difusión tendientes al cumplimiento del objeto del presente convenio y establecerán los mecanismos de cooperación y apoyo para su óptimo desarrollo.

QUINTA. DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de registro, dándole el reconocimiento a quienes hayan intervenido en su elaboración, trabajo que no generará pago por derechos y/o regalías.

SÉXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEPTIMA. VIGENCIA

El presente instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años pudiendo ser renovado, modificado o ampliado mediante acuerdo escrito de las partes.

OCTAVA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA FACULTAD"

DR. EN E. P. ALBERTO SALGADO
VALDES
DIRECTOR

POR "EL CIPAE"

DR. LUIS G. BENAVIDES ILIZALITURRI
DIRECTOR

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA; Y EL CENTRO INTERNACIONAL DE PROSPECTIVA Y ALTOS ESTUDIOS. CONSTE. -----

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO



Facultad de Odontología

Dr. Alberto Salgado Valdes